

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

13650 *Resolución de 5 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 1 de agosto de 2014, por la que se convocan los XXX Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa.*

Por Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE del 20 de agosto), se convocaron los XXX Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa.

El apartado noveno.2 de dicha convocatoria dispone que el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial por delegación de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades contenida en la Orden ECD/4652012, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 9), resolverá la convocatoria antes del 29 de diciembre de 2014, publicándose la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, por dificultades de llevar a efecto la evaluación por el jurado de selección y la consiguiente propuesta de concesión de los citados premios en las fechas inicialmente previstas, he resuelto:

Única.

El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, por delegación de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades contenida en la Orden ECD/4652012, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 9), resolverá la convocatoria antes del 29 de enero de 2015, publicándose la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y Artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la ha dictado.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelán.